



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por el pleno de la Excm. Corporación Municipal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina de fecha 16 de diciembre de 2021 se adoptó el acuerdo número PLN.18.21.4., cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero. Modificar el artículo 28.3º letra l) del Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su redacción aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2008, publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de fecha 18 de marzo de 2008, en los términos que se transcribe a continuación:

l) El empleado público el Excmo. Ayuntamiento dispondrá de ocho días anuales por asuntos particulares o de los días que en proporción correspondan si el tiempo de prestación de servicios fuese inferior al año, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

1. Seis días que podrán disfrutarse a elección del empleado público a lo largo del año hasta el 31 de marzo del año siguiente, siempre que ello sea compatible con las necesidades del servicio ordinario y, podrán acumularse al período vacacional.

2. Dos días que coincidirán con el 24 y el 31 de diciembre, salvo para los empleados públicos que estando destinados en centros de trabajo abiertos durante esos días, les correspondan prestar servicios en dichas fechas, en cuyo supuesto estos días se acumularán a los de libre elección. Para los centros de trabajo abiertos de lunes a viernes, cuando el 24 y 31 de diciembre se corresponda con sábados o domingos, los días de libre elección se incrementarán en dos.

Segundo. Ordenar la publicación íntegra de la modificación del Acuerdo Marco en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para su entrada en vigor desde el día siguiente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina, 21 de diciembre de 2021.–La Concejala de Régimen Interior, Seguridad y Movilidad,  
Flora María Bellón Aguilera.

N.º I.-6228